



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 548/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 548/16

Sucre, 15 de diciembre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota IV/VEAE/ESPCC No. 0035/2016 de 12 de diciembre de 2016, el Prof. Lic. Noel Aguirre Ledezma, VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que el Ministerio de Educación, Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, a través del Sistema Plurinacional de Certificación de Competencias "SPCC", en el marco de la Transformación Educativa y los mandatos de la Ley de Educación Avelino Siñañi Elizardo Pérez, tiene programado realizar el ACTO DE ENTREGA DE CERTIFICADOS DE COMPETENCIAS a CONSTRUCTOR/A CIVIL (ALBAÑIL) Y FOTÓGRAFO/A REALIZADOR/A, el día viernes 16 de diciembre de 2016, a Hrs. 16:00, en la Dirección Departamental de Educación, ubicada en la Av. de Maestro No. 345 de esta ciudad, con ese antecedente, invitan al Presidente del H. Concejo Municipal.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 15 de diciembre de 2016, realizada en el Salón Multifuncional de la comunidad de Quila Quila, (Distrito - 8), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en el ACTO DE ENTREGA DE CERTIFICADOS DE COMPETENCIAS a CONSTRUCTOR/A CIVIL (ALBAÑIL) Y FOTÓGRAFO/A REALIZADOR/A, a realizarse el día viernes 16 de diciembre de 2016, a Hrs. 16:00, en la Dirección Departamental de Educación, ubicada en la Av. de Maestro No. 345 de esta ciudad, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 548/16

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

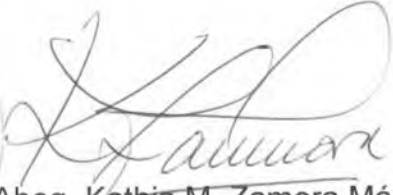
Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en el ACTO DE ENTREGA DE CERTIFICADOS DE COMPETENCIAS a CONSTRUCTOR/A CIVIL (ALBAÑIL) Y FOTÓGRAFO/A REALIZADOR/A, a efectuarse el día viernes 16 de diciembre de 2016, a Hrs. 16:00 pm., en la Dirección Departamental de Educación, ubicada en la Av. del Maestro No. 345 de esta ciudad, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Abog. Kathia M. Zamora Márquez

CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) H.C.M.